



Lectura Fácil

Tema 1: La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón: Organización y Funcionamiento.

Parte común del temario.

Oposición de Personal de Servicios Auxiliares.

Turno independiente de personas con discapacidad intelectual.

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Programa de interés social financiado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto de Sociedades



Créditos

Este documento cumple las pautas y recomendaciones de la Norma UNE 153101:2018 EX de Lectura Fácil.

Este documento ha sido creado por el servicio Creando Espacios Accesibles y validado por personas con discapacidad intelectual que forman parte de la Comisión de Accesibilidad de Plena inclusión Aragón.

Fecha de publicación: septiembre de 2025.



© Logotipo europeo de lectura fácil: Inclusion Europe.

Más información en:

<https://www.inclusion-europe.eu/easy-to-read/>

Índice

Índice	3
1. ¿Qué es este documento?	5
2. ¿Cómo se lee este documento?	6
3. Introducción.	7
3.1. La Constitución española.	7
3.2. La organización del territorio de España.	8
3.2.1. Municipios.	8
3.2.2. Provincias.	9
3.2.3. Comunidades Autónomas.	10
3.3. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.	10
3.4. La Administración Pública.	12
3.4.1. Principios de la Administración Pública.	12
3.4.2. Niveles de la Administración Pública.	15
4. La Administración Pública en el Estatuto de Autonomía de Aragón.	17
5. Organización y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	19
5.1. Organización.	20
5.1.1. Principios organizativos.	20
5.1.2. Órganos superiores.	21
5.1.3. Órganos directivos.	21
5.1.4. Los delegados y las delegadas territoriales del Gobierno de Aragón.	21
5.1.5. Los servicios.	22

5.1.6. Altos cargos.	22
5.1.7. Elementos de organización básicos.....	22
5.2. Los Departamentos y su estructura interna.	24
5.2.1. Los Departamentos.....	24
5.2.2. Las secretarías y los secretarios generales técnicos.	27
5.2.3. Los directores y las directoras generales.....	30
5.2.4. Los jefes y las jefas de servicio.....	31
5.3. Órganos territoriales.	31
5.3.1. Las delegaciones territoriales del Gobierno de Aragón.....	32
5.3.2. Organización territorial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	34
5.3.3. Los servicios provinciales.	34

1. ¿Qué es este documento?

Este documento es una guía
que ayuda a estudiar
los contenidos del tema 1
de la parte común del **temario** de la **oposición**
de Personal de Servicios Auxiliares
de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los contenidos de este documento
están escritos en lectura fácil
para que sean más fáciles de estudiar.

La lectura fácil es una forma
de escribir la información
para que sea fácil de entender
por las personas con dificultades
de comprensión.

En este documento vas a conocer
los siguientes contenidos:

- Qué es la Constitución española.
- La organización del territorio de España.
- Qué es un Estatuto de Autonomía.
- La Administración Pública y sus niveles.
- Cómo se organiza la Administración de la de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Cómo funciona la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Temario

Un **temario** es un conjunto de contenidos que una persona que se presenta a una oposición debe estudiar y aprender.

Oposición

Una **oposición** es una prueba que una persona debe realizar para conseguir un trabajo en la Administración Pública.

2. ¿Cómo se lee este documento?

En el índice de este documento puedes buscar el contenido que te interesa y el número de página en el que está.

Este documento incluye palabras difíciles de entender. Estas palabras están señaladas en negrita. Puedes encontrar la explicación de esas palabras difíciles a continuación del propio texto o en un recuadro a la derecha de la página. Aquí puedes ver un **ejemplo**:

Ejemplo

Este es un **ejemplo** de la explicación de una palabra difícil de entender. La palabra difícil de entender está señalada en negrita.

Este documento incluye **enlaces** a páginas web. Si lees este documento en el ordenador, en el móvil o en la tableta, puedes hacer clic sobre los enlaces para abrir páginas web y documentos en Internet. Los enlaces están subrayados y están en color azul.

Enlace

Un **enlace** es un texto que al hacer clic te lleva a una página web o a un documento en Internet. Este es un ejemplo: [enlace a la convocatoria](#). Este enlace te lleva a la página web de la convocatoria de la oposición de Personal de Servicios Auxiliares de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.Introducción.

En este apartado encontrarás algunos conceptos necesarios para poder entender bien el tema 1.

3.1. La Constitución española.

La Constitución española es la norma más importante de España. Todas las leyes y normas españolas deben respetar el contenido de la Constitución.

La **ciudadanía** española votó a favor de la Constitución española el 6 de diciembre de 1978 en un **referéndum**.

La Constitución española se publicó en el **Boletín Oficial del Estado** el 29 de diciembre de 1978 y **entró en vigor** ese mismo día.

La Constitución española incluye los **derechos fundamentales**

Ciudadanía

La **ciudadanía** es el conjunto de personas que conviven en un país o territorio.

Referéndum

Un **referéndum** es una votación especial donde la ciudadanía dice si está a favor o no de una ley o una decisión muy importante.

Boletín Oficial del Estado

El **Boletín Oficial del Estado** es una publicación que informa a la ciudadanía española de las normas que se aprueban y de otras decisiones importantes.

Entrar en vigor

Entrar en vigor significa el momento en que una norma empieza a aplicarse y se debe cumplir.

Derechos fundamentales

Los **derechos fundamentales** son derechos que tienen todos los seres humanos y que la Constitución española protege de forma especial.

y las **libertades públicas** de las personas.
Por ejemplo, el derecho a la vida
y la libertad religiosa.

La Constitución española también incluye
los derechos y los deberes de la ciudadanía.
Por ejemplo, el derecho al trabajo
y el deber de trabajar.

La Constitución española incluye normas
sobre la organización territorial de España
y sobre la Administración Pública.

La ciudadanía española y las **instituciones**
deben cumplir la Constitución española
y el resto del **ordenamiento jurídico**.

3.2. La organización del territorio de España.

El territorio de España se organiza en municipios,
provincias y Comunidades Autónomas.

3.2.1. Municipios.

Los municipios son las unidades
más pequeñas
de la organización territorial de España.
Por ejemplo, Jaca es un municipio.

Libertades públicas

Las **libertades públicas** son
formas concretas de realizar
los derechos fundamentales
para que las personas
puedan participar en la
sociedad y expresar sus
ideas con libertad.

Instituciones

Las **instituciones** son
organizaciones importantes
que ayudan a que la
sociedad funcione bien.

Ordenamiento jurídico

El **ordenamiento jurídico**
es el conjunto de todas las
leyes y normas de un país.

La Constitución española garantiza la **autonomía** de los municipios.

El gobierno y la administración del municipio corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento está formado por el alcalde y los concejales.

Autonomía

La **autonomía** es el derecho que tiene un territorio a organizarse y gobernarse por sí mismo.

3.2.2. Provincias.

Las provincias están formadas por municipios. Por ejemplo, Jaca y Arguis son municipios de la provincia de Huesca.

Las provincias tienen autonomía para gestionar sus propios intereses.

El gobierno y la administración de la provincia corresponden a la Diputación o a otras **Corporaciones** de carácter representativo.

Corporación

Una **Corporación** es una organización formada por personas para cumplir un objetivo determinado.

En las **Islas** Baleares, el gobierno, la administración y la representación de cada isla corresponde a los consejos insulares.

Isla

Una **isla** es un trozo de tierra que está rodeado de agua por todos los lados.

En las Islas Canarias los cabildos insulares se encargan del gobierno, la administración y la representación de cada isla.

3.2.3. Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas están formadas por una o por varias provincias.

Por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Aragón está formada por las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Algunas Comunidades Autónomas tienen solo una provincia.

Estas Comunidades no tienen Diputación.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma se encarga de gobernar y de administrar esa provincia.

Por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Madrid tiene solo una provincia.

Por eso, no tiene Diputación.

El Gobierno de Madrid hace las funciones de la Diputación.

3.3. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía.

Las Comunidades Autónomas tienen su origen en la Constitución española.

La Constitución española garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y territorios que forman España.

El Estatuto de Autonomía es la norma básica de cada Comunidad Autónoma y forma parte del ordenamiento jurídico español.

El Estatuto de Autonomía recoge las **competencias** de la Comunidad Autónoma y la organización de sus instituciones de **autogobierno**.

Las instituciones de autogobierno de una Comunidad Autónoma son:

- El **Parlamento**.
- El Consejo de Gobierno.
- El Presidente o Presidenta.
- El Tribunal Superior de Justicia.

Aragón es una nacionalidad histórica que decide ejercer su derecho a la autonomía como dice la Constitución española.

El Estatuto de Autonomía de Aragón se aprobó por primera vez en el año 1982 y el Estatuto de Autonomía **vigente** se aprobó en el año 2007.

El Estatuto de Autonomía de Aragón dice que Aragón decidió tener su propio gobierno según lo que dice su Estatuto de Autonomía.

El Estatuto de Autonomía de Aragón explica cómo funcionan las instituciones de Aragón y cuáles son los derechos y deberes de la ciudadanía aragonesa.

Competencia

Competencia es la autoridad que tiene una Comunidad Autónoma o un órgano administrativo para tomar decisiones y actuar sobre algunas materias.

Autogobierno

Autogobierno es la capacidad que tiene un territorio para gobernarse por sí mismo.

Parlamento

El **Parlamento** es el conjunto de personas elegidas por la ciudadanía. Estas personas se llaman diputados y diputadas.

Las funciones más importantes del Parlamento son:

- Representar a la ciudadanía.
- Aprobar las leyes.
- Controlar al Gobierno.

Vigente

Vigente significa que tiene validez y debe cumplirse.

3.4. La Administración Pública.

La Administración Pública es un conjunto de **órganos** y **organismos** que trabajan bajo las órdenes del Gobierno y ofrecen los servicios públicos que necesita la ciudadanía.

La Administración Pública trabaja para ayudar a toda la ciudadanía. Su objetivo es mejorar la vida de la sociedad. Todas las personas tienen derecho a utilizar los servicios públicos como la sanidad, la educación o los servicios sociales.

3.4.1.Principios de la Administración Pública.

La Administración Pública debe tratar a todas las personas por igual. No debe favorecer a unas personas más que a otras. Su trabajo debe ayudar a toda la sociedad.

Para conseguirlo, la Administración Pública debe cumplir los siguientes **principios**:

1. Eficacia.

La Administración Pública debe hacer bien su trabajo y conseguir buenos resultados.

Órgano

Un **órgano** es una unidad dentro de una Administración Pública que tiene unas funciones definidas.

Por ejemplo, las consejeras y los consejeros del Gobierno de Aragón son titulares de los Departamentos.

Organismo

Un **organismo** es una entidad de una Administración Pública que tiene autonomía para tomar sus propias decisiones y tiene sus propios fines y recursos.

Por ejemplo, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales es un organismo del Gobierno de Aragón que esta formado por varios órganos.

Principios

Los **principios** son reglas básicas que dicen cómo deben actuar las personas y las instituciones para hacer bien las cosas.

Por ejemplo, una oficina de empleo
debe ayudar a las personas
a encontrar trabajo lo antes posible.

2. Jerarquía.

La Administración Pública se organiza
en distintos niveles de responsabilidad.

En el nivel más alto están los órganos
que toman las decisiones importantes.
Por ejemplo, las consejeras y los consejeros.

En el nivel medio están los órganos
que dan instrucciones
y organizan el trabajo.
Por ejemplo, los jefes y las jefas de servicio.

En el nivel más bajo están las personas
que realizan el trabajo diario.
Por ejemplo, el personal funcionario o el personal de servicios.

3. Descentralización.

La Administración central entrega competencias
a otras Administraciones públicas
para que puedan tomar decisiones
sobre temas que les afectan.
Por ejemplo, el Gobierno de España
entrega la gestión de la sanidad
a las Comunidades Autónomas
para que puedan tomar decisiones
según las necesidades que tienen.

4. Desconcentración.

Un órgano superior de una Administración Pública entrega competencias a otros órganos inferiores que están dentro de esa misma Administración Pública para mejorar la forma de trabajar y de atender a la ciudadanía.

Por ejemplo, las Delegaciones del Gobierno dependen del Gobierno de España pero gestionan servicios públicos en las Comunidades Autónomas.

5. Coordinación.

Los distintos órganos de la Administración Pública deben trabajar juntos para no cometer errores y no duplicar esfuerzos.

Por ejemplo, en un Ayuntamiento el área de urbanismo y el área de transporte deben trabajar juntas para hacer nuevas calles.

6. Respeto a la ley.

La Administración Pública debe cumplir las leyes y actuar de forma justa y transparente.

Por ejemplo, cuando una persona pide una ayuda la Administración debe comprobar que la persona cumple los requisitos que dice la ley.

3.4.2.Niveles de la Administración Pública.

La Administración Pública territorial.

Se organiza en 3 niveles:

1. La Administración General del Estado.

Se encarga de asuntos de interés general para toda España.

Por ejemplo, la Policía Nacional se encarga de garantizar la seguridad de todas las personas que están en el territorio de España.

2. La Administración Autonómica.

Cada Comunidad Autónoma tiene su propia Administración que se encarga de los asuntos de su territorio.

Por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Aragón gestiona el área de servicios sociales de Aragón.

3. Las Entidades que forman la Administración local.

Las Entidades locales territoriales son:

- El municipio.
- La provincia.
- La isla, en los **archipiélagos** de las Islas Baleares y de las Islas Canarias.

Archipiélagos

Los **archipiélagos** son grupos de islas que están cerca unas de otras.

Estas islas forman parte de un mismo país o región.

Por ejemplo, el archipiélago de las Islas Canarias está en el océano Atlántico y pertenece a España.

También son Entidades locales:

- Las **Comarcas**.
- Las **Áreas Metropolitanas**.
- Las **Mancomunidades de municipios**.

Estas Entidades locales se encargan de la gestión de los asuntos más cercanos a la ciudadanía. Por ejemplo, el Ayuntamiento se encarga de la limpieza de las calles y la Diputación da servicios a los municipios de una provincia.

La Administración institucional es una parte de la Administración Pública que está formada por organismos y entidades no territoriales que tienen autonomía propia.

Estos organismos y entidades no territoriales se encargan de asuntos públicos concretos y dependen de la Administración Pública que los creó.

Por ejemplo, el Servicio Aragonés de Salud es un organismo de la Administración institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón que depende del Departamento de Sanidad y se encarga de organizar la sanidad pública en Aragón.

Comarca

La **Comarca** es un grupo de municipios que se organizan juntos para gestionar intereses comunes.

Área Metropolitana

Un **Área Metropolitana** está formada por una ciudad principal y varios municipios que están a su alrededor. Estos municipios organizan juntos servicios como el transporte público para mejorar la vida de todas las personas que viven en esa área metropolitana.

Mancomunidades de municipios.

Una **Mancomunidad de municipios** es un grupo de municipios que comparten servicios, como el agua o la basura. Por ejemplo, los municipios de Aisa, Borau, Canfranc, Castiello de Jaca, Jaca y Villanúa forman la Mancomunidad de servicios de los municipios del Alto valle de Aragon

4. La Administración Pública en el Estatuto de Autonomía de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón regula la Administración Pública aragonesa en los artículos 61 y 62.

El artículo 61 del Estatuto de Autonomía de Aragón reconoce a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para crear y para administrar su propia Administración de acuerdo con la ley.

La Administración Pública aragonesa es la Administración habitual de Aragón y tiene todas las competencias que le concede su Estatuto de Autonomía.

El artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón dice que la Administración de la Comunidad Autónoma debe cumplir los siguientes principios de organización y funcionamiento:

1. Objetividad.

La Administración Pública aragonesa debe actuar en beneficio de toda la ciudadanía y no favorecer intereses personales.

2. Legalidad.

La Administración Pública aragonesa debe cumplir la ley y el Derecho.

3. Buena fe.

La Administración Pública aragonesa debe actuar con **honestidad** y transparencia.

4. Confianza legítima.

La Administración Pública aragonesa no puede defraudar la confianza de la ciudadanía y cambiar de repente las normas por otras distintas.

5. Lealtad institucional.

La Administración Pública aragonesa debe trabajar con otras Administraciones Públicas con respeto y colaboración.

6. Eficacia.

La Administración Pública aragonesa debe cumplir sus objetivos y conseguir resultados.

7. Eficiencia.

La Administración Pública aragonesa debe cumplir sus objetivos y utilizar los recursos que tiene de la mejor manera posible.

8. **Racionalización.**

La Administración Pública aragonesa debe organizar mejor su actuación para funcionar de forma más sencilla y eficaz.

9. Transparencia.

La Administración Pública aragonesa debe actuar con claridad

Honestidad

La **honestidad** significa actuar de forma justa, sin engañar a las personas.

Racionalización

La **racionalización** significa hacer una tarea de forma más ordenada, eficaz y útil. Por ejemplo, si en una oficina hay muchas tareas, se puede cambiar la forma de trabajar para que el trabajo sea eficaz.

y garantizar el acceso a la información pública de la forma que dice la ley.

10. Servicio efectivo.

La Administración Pública aragonesa debe trabajar para que los servicios públicos sean útiles y accesibles para las personas que los necesitan.

Los órganos y las instituciones de la Administración Pública de Aragón pueden estar en diferentes localidades de Aragón.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuando hace su trabajo tiene los mismos derechos y poderes que la Administración del Estado.

5. Organización y funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La organización y el funcionamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón están en la [ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón](#)

Esta ley aragonesa se aplica a todo el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y está formado por:

1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. El **sector público institucional** de la Comunidad Autónoma Aragón.

El título 3 de esta ley aragonesa organiza la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Este título se divide en 3 capítulos:

- Capítulo 1: Organización.
- Capítulo 2: Los departamentos y su estructura interna.
- Capítulo 3: Órganos territoriales.

Sector público institucional

El **sector público institucional** es un conjunto de organismos y de entidades que dependen de la Administración Pública, pero que tienen sus propias reglas de funcionamiento.

5.1. Organización.

El capítulo 1 explica cómo se organiza la Comunidad Autónoma de Aragón.

5.1.1. Principios organizativos.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se organiza de acuerdo con 2 principios:

- La división de funciones.
La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se divide en Departamentos.
Cada Departamento se encarga de una o varias áreas de trabajo dentro de la Administración.
- La gestión territorial.
La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se organiza en delegaciones territoriales en las provincias y en otras unidades administrativas.

5.1.2. Órganos superiores.

Los órganos superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón son:

- Los vicepresidentes o vicepresidentas, cuando hay.
- Las consejeras y consejeros, que son las personas titulares de los Departamentos.

5.1.3. Órganos directivos.

Los órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón son las personas titulares de:

- La Secretaría General de la Presidencia.
- Las Secretarías Generales Técnicas.
- Las Direcciones Generales.

5.1.4. Los delegados y las delegadas territoriales del Gobierno de Aragón.

Los delegados y las delegadas territoriales son las personas que representan al Gobierno de Aragón en las provincias.

Estas personas tienen un cargo parecido al de un director o una directora general.

Las normas que explican su trabajo están en esta ley y en la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

5.1.5. Los servicios.

En los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón existirán servicios para cumplir de forma eficaz las funciones que deben realizar.

También pueden existir servicios provinciales en la **organización periférica**.

Los delegados y las delegadas territoriales se encargan de dirigir los servicios provinciales.

5.1.6. Altos cargos.

Los **altos cargos** de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón son:

- Los órganos superiores.
- Los órganos directivos.
- Los delegados y las delegadas territoriales del Gobierno de Aragón.

5.1.7. Elementos de organización básicos.

Los elementos de organización básicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón son las unidades administrativas y los puestos de trabajo.

Las unidades administrativas se componen de:

- Los puestos de trabajo que tiene relación con las funciones de la unidad administrativa.
- Una jefatura para los puestos de trabajo.

Organización periférica

La **organización periférica** es una parte de la Administración Pública que no está en la sede central, sino que trabaja en otras zonas o territorios.

Altos cargos

Los **altos cargos** son personas que tienen un trabajo de mucha responsabilidad en la Administración Pública o en una empresa.

Las unidades administrativas se crean,
se modifican y se suprimen
a través de las relaciones de puestos de trabajo
de acuerdo con las normas del Gobierno de Aragón.

Las personas titulares de las jefaturas
de las unidades administrativas
son responsables de que las funciones
se realicen de forma correcta.

Las personas titulares de las jefaturas de servicio
y las direcciones de los servicios provinciales
son responsables de los recursos humanos y materiales
que tienen destinados.

Deben aplicar en sus tareas estos principios:

- Agilidad.
- Racionalización.
- Simplificación de los procedimientos
que se aplican a las tareas.

Las normas de organización de la Administración
de la Comunidad Autónoma de Aragón deben:

- Decidir la organización necesaria
para poder realizar sus competencias.
- Repartir las competencias
entre los distintos órganos
para que las unidades administrativas
y los puestos de trabajo
se adapten de forma flexible
a los objetivos que deben cumplir.

Las personas titulares de los Departamentos que se ocupan de la organización administrativa, de la hacienda y de la función pública pueden decidir normas y pasos a seguir sobre estas materias:

- Cómo es la organización administrativa.
- Cómo se hacen los trámites.
- Cómo se revisan los servicios públicos.
- Cómo se regulan los derechos, los deberes y los sueldos de las personas que trabajan en la Administración Pública.

Estas normas y pasos a seguir se aplican a todos los Departamentos y al sector público autonómico y deberán respetar el principio de **reserva de ley** y la **normativa sectorial**.

Reserva de ley

La **reserva de ley** es un principio que dice que algunas materias solo se pueden regular por ley.

Normativa sectorial

La **normativa sectorial** es un conjunto de normas que son especiales para un sector.

5.2. Los Departamentos y su estructura interna.

El capítulo 2 explica la organización en Departamentos y su estructura interna.

5.2.1. Los Departamentos.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se organiza en Departamentos. Cada Departamento se encarga

de una o varias áreas de trabajo dentro de la Administración.

Por ejemplo, la sanidad o los servicios sociales.

El Presidente o la Presidenta del Gobierno de Aragón decide:

- Los Departamentos que se crean.
- Si hay que hacer cambios en los Departamentos.
- Si hay que juntar Departamentos.
- Si se quitan Departamentos.
- Las áreas de trabajo que tiene cada Departamento.

La Presidencia y las Vicepresidencias del Gobierno de Aragón pueden tener:

- **Órganos adscritos** de forma directa.
- Organismos públicos que dependen de ellos.

Cada Departamento del Gobierno de Aragón tiene una estructura interna para organizar su trabajo.

Órganos adscritos

Los **órganos adscritos** dependen de otro órgano superior, pero tienen libertad para realizar sus propias funciones.

Los Departamentos se organizan en:

- Secretarías generales técnicas.
Se encargan de **coordinar** y organizar el Departamento.
- Direcciones generales.
Dirigen una o varias áreas del Departamento.
- Servicios.
Realizan las tareas diarias de su área

Coordinar

Coordinar significa dirigir y unir esfuerzos para conseguir unos resultados comunes.

y prestan servicio a la ciudadanía.

Todos dependen
de la persona titular del Departamento
que es el consejero o la consejera.

El Gobierno de Aragón aprueba
la organización de cada Departamento
por medio de un **decreto**.

Las Secretarías generales técnicas
tienen el mismo nivel
que una Dirección general.

La Dirección general es la división principal
de los Departamentos.

Se encarga de las funciones siguientes:

- La dirección técnica.
- La gestión y la coordinación
de una o varias áreas relacionadas entre sí.

Las Direcciones generales se organizan
en los Servicios que necesitan
para poder cumplir bien sus funciones.

Los Servicios pueden estar
dentro de una Dirección general
o pueden depender de forma directa
de los consejeros o consejeras
o de las Secretarías generales técnicas.

La Intervención General de Aragón
es un órgano que controla el uso del dinero público.

Decreto

Un **decreto** es una norma
del Gobierno para organizar
o regular una materia de su
competencia.

Este órgano forma parte del Departamento que se ocupa del dinero y de los **presupuestos** del Gobierno de Aragón. La Intervención General de Aragón tiene el mismo nivel que una Dirección general dentro de la organización del Gobierno de Aragón.

5.2.2. Las secretarías y los secretarios generales técnicos.

Las secretarías y los secretarios generales técnicos tienen estas responsabilidades:

- Representan al Departamento cuando el consejero o la consejera no está o **delega** en ellos.
- Van a reuniones del Gobierno para explicar temas importantes de su área.
- Asisten a las **comisiones delegadas del Gobierno** cuando el consejero o la consejera no puede ir o delega en ellos.
- Realizan las competencias que el consejero o la consejera delega en ellos.
- Dan consejos especializados al consejero o a la consejera sobre cómo organizar el trabajo del Departamento.

Presupuesto

El **presupuesto** es un plan anual que ayuda a gestionar bien el dinero y a tomar decisiones para organizar bien los servicios públicos.

El presupuesto explica:

- Cuánto dinero se va a ingresar.
- Cuánto dinero se va a gastar.
- En qué se va a gastar el dinero.

Delegar

Delegar significa que una persona autoriza a otra persona para hacer actividades en su nombre.

Comisiones delegadas del Gobierno

Las **comisiones delegadas del Gobierno** son órganos del Gobierno formados por varios Departamentos para tratar temas que les interesan.

- Comprueban que el Departamento funciona bien, que se cumplen los objetivos y que se emplean bien los recursos.
- Organizan las tareas necesarias para que el trabajo se haga de forma más fácil y eficaz de acuerdo con las normas del Departamento que se encarga de la administración electrónica.
- Indican reglas y recomendaciones sobre cómo se debe organizar el Departamento.
- Coordinan el trabajo del Departamento cuando el Estado entrega funciones o servicios al Gobierno de Aragón.
- Dirigen y organizan a las personas que trabajan en el Departamento.
- Revisan las compras y los contratos que hace el Departamento.
- Preparan el presupuesto del Departamento junto con las personas titulares de las Direcciones generales.
- Gestionan el presupuesto del Departamento.
- Controlan el trabajo de las Direcciones generales que forman parte del Departamento.
Lo hacen de acuerdo con las indicaciones del consejero o la consejera.

- Organizan los servicios que utilizan todas las áreas del Departamento.
También organizan otros servicios que les pidan.
- Apoyan y organizan el plan normativo del Departamento.
El plan normativo es un documento oficial que recoge todas las leyes y normas que el Departamento quiere aprobar en un año.
- Aseguran que las normas de transparencia se cumplen en el Departamento como publicar información y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública.
- Realizan otras funciones que les concede la ley o los reglamentos.

El Gobierno de Aragón nombra a las personas titulares de las Secretarías generales técnicas por medio de un decreto.

El nombramiento lo pide el consejero o la consejera del Departamento.

Las decisiones administrativas de las personas titulares de las Secretarías generales técnicas se llaman resoluciones.

La persona titular de la Secretaría general de la Presidencia tiene las mismas competencias que las personas titulares de las Secretarías generales técnicas. Además puede recibir otras competencias del Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón.

Esta ley ha eliminado las viceconsejerías de la organización de los Departamentos. Las personas titulares de las Secretarías Generales Técnicas han tomado las funciones de las viceconsejerías.

5.2.3. Los directores y las directoras generales.

Los directores y las directoras generales son las personas titulares de las Direcciones generales. Las Direcciones generales se encargan de dirigir, organizar y coordinar una o varias áreas de un Departamento.

Las personas titulares de las Direcciones generales tienen estas funciones:

- a) Dirigen y organizan los servicios de su área y se aseguran de que funcionen bien.
- b) Administran el personal, el dinero y los materiales que tienen a su cargo.
- c) **Proponen** al consejero o consejera los proyectos necesarios para cumplir los objetivos del Departamento. También se encargan de dirigir los proyectos y que se cumplan.
- d) Presentan al consejero o consejera las decisiones que deben tomar sobre temas de la Dirección general.
- e) Cumplen otras funciones que les concede la ley o los reglamentos.

Proponer

Proponer significa presentar una idea para que otras personas la conozcan y la acepten.

El Gobierno de Aragón nombra a las personas titulares de las Direcciones generales por medio de un decreto.

El nombramiento lo pide el consejero o la consejera del Departamento.

Las decisiones administrativas de las personas titulares de las Direcciones generales se llaman resoluciones.

5.2.4. Los jefes y las jefas de servicio.

El Gobierno de Aragón nombra a los jefes y las jefas de servicio entre **funcionarios de carrera** de nivel superior a petición de la persona titular del Departamento.

Las leyes sobre función pública de Aragón dicen cómo debe elegirse a los jefes y jefas de servicio.

Las decisiones administrativas de los jefes y jefas de servicio se llaman resoluciones.

Funcionario de carrera

Funcionario de carrera es una persona que ha aprobado una oposición y tiene una plaza fija en la Administración Pública.

Su relación laboral se regula por el Derecho Administrativo.

5.3. Órganos territoriales.

El capítulo 3 explica cómo es la organización territorial del Gobierno de Aragón.

5.3.1. Las delegaciones territoriales del Gobierno de Aragón.

Las delegaciones territoriales son órganos administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en cada provincia.

Las personas titulares de las delegaciones territoriales representan al Gobierno de Aragón en la provincia. Su trabajo consiste en dirigir, coordinar y controlar los servicios y los organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la provincia.

Las personas titulares de las delegaciones territoriales tienen estas funciones:

- a) Dirigen y controlan la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la provincia.
Envían informes y propuestas al Gobierno de Aragón, si creen que es necesario.
- b) Coordinan el trabajo de los servicios y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la provincia.
- c) Vigilan que las normas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón se cumplan en la provincia.
- d) Proponen medidas para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón funcione mejor en la provincia.

También proponen medidas para organizar mejor el trabajo de las personas y utilizar mejor los bienes y edificios en los servicios y organismos públicos.

e) Aplicar las sanciones que la ley les permita.

f) Vigilar que se cumplan en la provincia estos principios:

- Colaboración.
- Cooperación.
- Coordinación.
- Lealtad institucional.
- Confianza legítima.

Estos principios deben guiar las relaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con las demás Administraciones Públicas.

g) Realizar otras funciones que les concedan las leyes.

Las delegaciones territoriales del Gobierno pertenecen al Departamento que se encarga de las relaciones institucionales.

El Gobierno de Aragón nombra a las personas titulares de las delegaciones territoriales por medio de un decreto.

El nombramiento lo pide la persona titular del Departamento que se encarga de las relaciones institucionales.

Este Departamento debe comprobar que las delegaciones territoriales tienen bastantes personas y bastantes recursos para hacer bien su trabajo.

5.3.2. Organización territorial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón decide la organización territorial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por medio de un decreto.

Esta organización se adapta a los objetivos y a las necesidades de cada Departamento o de cada organismo público.

El Gobierno de Aragón puede crear oficinas delegadas que trabajen para varios Departamentos.

Estas oficinas pueden incluir una o varias comarcas, según las características de su territorio, de sus habitantes o de su sociedad.

5.3.3. Los servicios provinciales.

Los servicios provinciales son los órganos administrativos más importantes de cada Departamento que hay en cada provincia.

El director o directora es la persona titular de cada servicio provincial.

El Gobierno de Aragón nombra por medio de un decreto al director o directora del servicio provincial

entre personas funcionarias de carrera
con experiencia y nivel alto.

El nombramiento lo pide la persona titular
del Departamento al que está adscrito.

Las decisiones administrativas del director o directora
del servicio provincial
se llaman resoluciones.

El Gobierno de Aragón crea o modifica
los servicios provinciales
por medio de un decreto
cuando lo pida el Departamento interesado.